Ley de 15 de noviembre de 1912

Autorización.— Concédese al H. Concejo Municipal de La Paz, para vender dos casas.

ELIODORO VILLAZON, Presidente de la República de Bolivia

Por cuanto el Congreso Nacional ha sancionado la siguiente ley:

EL CONGRESO NACIONAL,

DECRETA:

Artículo único.--- Autorizase al H. Concejo Municipal de La Paz, para que venda, en remate público, las casas que posée en Plaza Venezuela Nº 9 y en la calle Santa Cruz Nº 74; debiendo invertirse su producto en la adquisición de un local más amplio y adecuado a las necesidades del Municipio.

Comuníquese al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales.

Sala de sesiones del H. Congreso Nacional.

La Paz, 13 de noviembre de 1912.

BENEDICTO GOYTIA.

JOSE ANTEZANA.

Moisés Ascarrunz, Senador Secretario

René Renjel, D.S.

Néstor J. Otazo, D.S.

Por tanto: la promulgo para que se tenga y cumpla como ley de la República. Palacio de Gobierno.--- La Paz, a quince de noviembre de mil novecientos doce años.

ELIODORO VILLAZON.

Claudio Pinilla.